

Autorizan viaje de Viceministro de Trabajo y funcionarios a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 072-2018-TR

Lima, 8 de marzo de 2018

VISTOS: La Nota GB.332-100(A) del Director General de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, el Oficio OF.RE (SPS) N° 2-11-B/4 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficio N° 95-2018-MTPE/4/10 e Informe N° 06-2018-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Oficio N° 238- 2018-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 550-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo - OIT es el órgano ejecutivo de la OIT que se reúne tres veces por año, en marzo, junio y noviembre; toma decisiones sobre la política de la OIT, define el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, establece el Programa y Presupuesto que es sometido a la Conferencia para su adopción y tiene la atribución de elegir al Director General de la OIT;

Que, durante la 106ª Conferencia Internacional del Trabajo, el Perú fue elegido miembro Titular (periodo 2017- 2020) y Vicepresidente (periodo 2017-2018) del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo - OIT;

Que, mediante Nota GB.332-100(A) de fecha 8 de enero de 2018, el Director General de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, comunica que la 332ª reunión del Consejo de Administración de la OIT se celebrará en la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra, del lunes 12 al jueves 22 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 06-2018-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala la importancia de designar la delegación del Sector que participará en la referida reunión, en consideración a los cargos que el Perú viene asumiendo al interior del Consejo de Administración de la OIT y la responsabilidad de atender los compromisos internacionales que se deriven de los mismos;

Que, asimismo, el referido informe señala que la 332ª reunión del Consejo de Administración de la OIT es particularmente relevante porque se abordarán las siguientes temáticas: (i) Erradicación sostenida del Trabajo Infantil, (ii) Cooperación Sur-Sur y Triangular para el trabajo decente como medio para el desarrollo sostenible, (iii) Definición de formularios para la elaboración de Memorias 2019, (iv) Quejas e incumplimientos de los Estados en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, (v) Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de género, (vi) Plan de

Trabajo para fortalecer el sistema de control de normas, (vii) Aprobación del orden del día y funcionamiento de la 107ª Conferencia Internacional del Trabajo, y (viii) Informe sobre el futuro del trabajo: Perspectiva de los trabajadores, entre otros;

Que, dada la importancia y relevancia de la citada reunión para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Manuel Isidro Vásquez Flores, Viceministro de Trabajo, de la señorita Haydeé Victoria Rosas Chávez, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del señor Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, quienes participarán en representación del Sector en la 332ª reunión del Consejo de Administración de la OIT, que se llevará a cabo del 12 al 22 de marzo de 2018, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante Oficio N° 238-2018-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración señala que el citado viaje cuenta con la certificación presupuestal por concepto de pasajes y viáticos, conforme las Notas N°s 284 (pasajes), 581, 582 y 584 (viáticos), adjuntando el cuadro resumen de pasajes y viáticos;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; precisan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgarán por resolución ministerial del respectivo sector;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Manuel Isidro Vásquez Flores, Viceministro de Trabajo y del señor Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, del 16 al 23 de marzo de 2018 y de la señorita Haydeé Victoria Rosas Chávez, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del 10 al 18 de marzo de 2018, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar en la 332ª reunión del Consejo de Administración de la OIT.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con recursos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos Europa por día US\$	Nº de días	Total viáticos US\$
Manuel Isidro Vásquez Flores	2,542.14	540.00	6	3,240.00
Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro	2,542.14	540.00	6	3,240.00
Haydeé Victoria Rosas Chávez	2,556.79	540.00	6	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER BARREDA JARA

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1624117-1